

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.416/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **3.046**, de fecha 05 de abril de 2024, adjudica a "**APZ Comunicación y Marketing E.I.R.L.**"; Memorando N° **994**, de fecha 10 de abril de 2024, de la Dirección de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**APZ Comunicación y Marketing E.I.R.L.**", para que preste los servicios denominados "**Producción de Videos Cuenta Pública 2023, Alto Hospicio 2024**", Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, mediante decreto alcaldicio N° **3.046** (de fecha 05 de abril de 2024), se aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N° **035/2024**, denominada "**Servicio Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública 2023**", ID 3447-57-LE24, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$13.030.500 al proveedor "**APZ COMUNICACIÓN Y MARKETING E.I.R.L.**" RUT 76.978.001-7; Que existe un contrato en vigente entre "**APZ COMUNICACIÓN Y MARKETING E.I.R.L. y La Municipalidad de Alto Hospicio**"; Que, el objetivo del servicio en cuestión, es confeccionar un video que muestre un resumen de la gestión Municipal del año 2023 y un video conceptual emocional que invite a la comunidad a concientizar sobre el cuidado y la colaboración para el futuro de la comuna de Alto Hospicio; Que, el proveedor debe incluir los videos antes mencionados en las 500 unidades de pendrives, adjudicados de la Propuesta Pública N° **035/2024**, denominada "**Servicio Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública 2023**", ID 3447-57-LE24, Item 3; Que, se solicitó cotización al proveedor indicado; Que, el requerimiento en cuestión no está incluido en contrato antes mencionado; Que, existen los recursos para financiar esta adquisición; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**APZ Comunicación y Marketing E.I.R.L.**" RUT 76.978.001-7, para que preste sus servicios denominados "**Producción de Videos Cuenta Pública 2023, Alto Hospicio 2024**", en razón que es el proveedor que actualmente suministra los servicios de "**Servicio Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública 2023**", cuya vigencia del trato directo será desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio y con un plazo de ejecución de 05 días.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**APZ Comunicación y Marketing E.I.R.L.**", cuyos detalles y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANT.	DETALLE	TOTAL
01	Video resumen gestión	2.100.000
01	Video Conceptual Emocional	1.400.000
	TOTAL NETO	\$ 3.500.000
	IVA	\$ 665.000
	TOTAL	\$ 4.165.000

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conforme en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme

7.- La totalidad del servicio solicitado en materia de la presente propuesta, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Presupuesto Municipal, y se deberá imputar la cuenta **215.22.08.999** o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico